

Constancia Secretarial: El 12 de octubre de 2021 ingresa con inactividad superior a 1 año.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-01694

En atención a la documental allegada, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Tener por debidamente notificado al BBVA por aviso, quien dentro del término para contestar guardó silencio.

Segundo: Tener por debidamente emplazados a los terceros indeterminados.

Tercero: En consecuencia, se designa como curador ad litem de los terceros indeterminados a Carlos Andrés Rincón Sánchez, quien se ubica en la calle 12 No. 6-82, oficina 905, Edificio Fenalco, de Bogotá, celular 3216997655 y 8054763, y correo electrónico avaljuridicoabogados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f5f6700c04763957dfdca3ae5957ab79da96c898249a4278592f1bff4aa620**
Documento generado en 07/12/2021 10:50:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>